

Jaime Rosero Jácome  
Notario Público Idm.  
Otavalo - Ecuador S. A.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

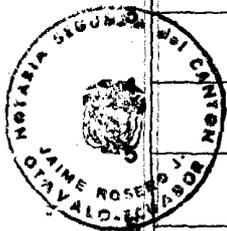
AUMENTO DE CAPITAL.-Por S/.9'  
500.000,00.- Otorgada por el  
Luis Morocho Castro y otros  
favor de la "AGENCIA de Via-  
jes Yuratours Cia.Ltda".

En la ciudad de Otavalo, día  
martes seis de agosto de mil  
novecientos noventa y seis,  
ante mí, Jaime Rosero Jácome,  
Notario Segundo de este Can-  
tón, comparecen los señores  
don Luis Morocho Castro, ca-  
sado y doña Mónica Jaqueline  
morocho Peñafiel, soltera, portando cada uno de los nombrados  
sus cédulas de identidad, números: 100008047-1 y 100197551-3,  
respectivamente; ambos son mayores de edad, vecinos de la ciu-  
dad de Ibarra, ocasionalmente en este lugar, hábiles según  
la ley, a quienes conozco, de lo que doy fe y de común acuer-  
do entre todos, y en las calidades que luego se indicarán, di-  
cen:- que han convenido en elevar a escritura pública el  
contrato cuya minuta me presentan y que, copiada literalmen-  
te, es del tenor que sigue:- " S E Ñ O R   N O T A R I O :-  
En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase ha-  
cer constar una de aumento de capital y de reforma de los  
Estatutos de la " AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA LTDA". que  
se registrará en lo futuro por sus Estatutos, la presente re-  
forma y con sujecion a las disposiciones de la Ley de Com-  
pañías y reglamentos aplicables, según el caso y en conformi-  
dad con estas cláusulas:- F R I M E R A.- COMPARECIEN-  
TES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura pú-  
blica de aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la

*[Handwritten signature]*

1 de la Compañía "AGENCIA DE VIAJES YURATOURS" CIA.LTDA". los  
2 señores Luis Morocho Castro, en su calidad de Presidente,  
3 Mónica Jaqueline Morocho Peñafiel, como Gerente y Representan-  
4 te legal como consta del respectivo nombramiento, documento  
5 que formará parte integrante como habilitante; y Sandra del  
6 Rocío Morocho Peñafiel, representada por Mónica Morocho Pe-  
7 ñafiel de acuerdo al poder notariado conferido en la ciudad  
8 de Ibarra el día ocho de agosto de mil novecientos noventa  
9 y cuatro en la Notaría Tercera del Cantón Ibarra, en su cali-  
10 dad de socia.- Los comparecientes son de nacionalidad ecua-  
11 toriana, el primero casado y la segunda, de estado civil sol-  
12 tera; todos hábiles para contratar y contraer obligaciones.  
13 Con su domicilio en la ciudad de Ibarra, Cantón del mismo  
14 nombre, provincia de Imbabura.- S E G U N D A.- ANTE-  
15 CEDENTES.-Por escritura pública celebrada en la ciudad de  
16 quito, Capital de la República del Ecuador, el día veinti-  
17 siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante los  
18 comparecientes suscribimos y constituimos la Compañía con la  
19 razón social "AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA.LTDA" con un  
20 capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2.000.000,00)  
21 dividido en doscientas participaciones de un valor de diez  
22 mil sucres cada una con su domicilio en la ciudad de Otava-  
23 lo, siendo su actividad esencial, a partir de la fecha de  
24 arrobación por la Superintendencia de Compañías, como Agencia  
25 de Viajes Operadora e Internacional, es decir que tendrá en  
26 lo futuro las dos calidades.- Esta escritura de constitución  
27 de la Empresa fue inscrita en el Registro Mercantil del veín-

mente, la misma Compañía "AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA, LTDA.", según escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el día diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario señor Adolfo Benítez Poso ha comparecido la señorita Mónica Jaqueline Morocho Peña-fiel, a nombre y representación de la Empresa, y como Gerente y representante legal, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, según se desrren- de del nombramiento inscrito y de la respectiva cláusula primera, se expresa que se ha acordado reformar el Estatuto Social de la Compañía, trámite administrativo que ha con- cluido, con el pronunciamiento de la Resolución número 94. 1.1.2049, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Can- tón Ibarra, el veintinueve de setiembre del citado mes y año de la Superintendencia de Compañías, para lo cual los socios han decidido constituirse en Junta General Extra- ordinaria y Universal, con sujeción a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y el ar- tículo diez y seis de la Codificación de los Estatutos so- ciales, llegando a reformar el Estatuto Social en cuanto a su objeto se relaciona, para la negociación de pasajes aéreos, tanto nacionales, como internacionales, terrestres o marítimos, y como consecuencia de esa Junta General, se obtiene la reforma del artículo dos " Objeto ", letra e) en el sentido de obtener la calidad de Agencia vendedo- ra de pasajes aéreos: nacionales e internacionales, a través de compraventa o intermediación.- T E R C E



*[Handwritten signature]*

1  
2  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

R A.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- De confor-

midad con los antecedentes expuestos y de conformidad con la

resolución tomada por la Junta General Extraordinaria y Uni-

versal de socios de la Compañía "AGENCIA DE VIAJES YURATOURS

CIA.LTDA." celebrada el día viernes cinco de julio de mil no-

vecientos noventa y seis, todos los socios resolvieron por

unanimidad aumentar el capital social a la suma de NUEVE MI-

LLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.9.500.000,00), íntegramente

suscrito y pago de acuerdo a los términos y detalles del ac-

ta antes mencionada, dejando constancia de la renuncia a cual-

quier derecho preferente, habiendo acordado además, de reformar

el artículo que tiene relación al objeto social en cuanto a

ser también " Agencia Operadora", ya que la Internacional cons-

ta de la reforma efectuada en la escritura del diez y nue-

ve de julio de mil novecientos noventa y cuatro: y también

el artículo relacionado al " Capital social", como consecuen-

cia del presente aumento, debiendo hacer constar dicha acta

como parte integrante de la presente escritura pública en

calidad de documento habilitante.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "AGENCIA DE

VIAJES YURATOURS CIA.LTDA.", celebrada el día viernes cinco

de julio de mil novecientos noventa y seis.- En la ciudad

de Otavalo, día viernes cinco de julio de mil novecientos

noventa y seis, a las seis de la tarde (18 horas) se reúnen

los socios de la Compañía "YURATOURS CIA.LTDA." en sus ofici-

nas ubicadas en la calle Abdón Calderón número 19-46 y Sucre:

los señores: 1) Luis Morocho Castro; 2) Mónica Jaqueline Moro-

cho Peñafiel; 3) Sandra del Rocío Morocho Peñafiel, represen-



tada por Mónica Jaqueline Morocho Peñafiel, según carta poder conferida en la ciudad de Ibarra, el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en la Notaría Tercera del Cantón Ibarra, por el Notario señor Licenciado Jorge Erazo, propietarios, cada uno consus respectivas participaciones, el primero con mil participaciones de mil sucres cada una y la segunda y tercera con quinientas participaciones cada una de mil sucres; quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Empresa y amparándose todos los socios en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar como único punto del orden del día el siguiente "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS".- Se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Luis Morocho Castro y actuando en calidad de Secretaria la señorita Mónica Jaqueline Morocho Peñafiel, Gerente de la Compañía.- Acto seguido, el señor Presidente pasa a considerar el único punto del orden del día, relacionado sobre "Aumento de Capital y Reforma de Estatutos", manifestando que por razones de carácter legal debemos aumentar el capital que debe tener la Empresa, y para ello se reúne esta Junta General Extraordinaria y Universal y así ampliar su actividad y objeto social de la Compañía, para tener la calidad de Operadora e Internacional, según la Ley de Turismo y su reglamento, acordaron por unanimidad aumentar el capital social la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 7'500.000,00) más, íntegramente suscrito y pagado para que el capital social de

Handwritten signature and vertical line on the left margin.

1 CUFES (S/.9'500.000,00) que está pagado en su totalidad de

2 conformidad con el detalle que a continuación se enuncia, re-

3 nunciando a cualquier derecho preferente, pues según lo apro-

4 bado en esta Junta General Extraordinaria y Universal de so-

5 cios, el artículo segundo reformado dirá:- "ARTICULO SEGUN-

6 DO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social lo

7 siguiente:- a) Actuar, realizar y ejecutar como Agencia de

8 Viajes en calidad de Operadora e Internacional, actuando en el

9 ámbito territorial no limitado, pudiendo extender su acción

10 a todas las actividades señaladas en el artículo segundo del

11 Reglamento de Viajes y Turismo y sus Reformas de fecha veinti-

12 siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-b) Ase-

13 soramiento empresarial dentro de los campos jurídico, conta-

14 ble, tributario y administrativo a personas naturales o ju-

15 rídicas, sean nacionales o extranjeras.-c) Podrá importar, ex-

16 portar, comprar, vender, distribuir, maquinaria agrícola e

17 industrial de toda marca o procedencia, incluyendo sus re-

18 puestos, partes, pie-zas y accesorios que fueren necesarios

19 para su mantenimiento y funcionamiento, además bienes de con-

20 sumo masivo.- d) Servicio postal de encomiendas y valores en

21 general; dentro o fuera del país, para lo cual contará con

22 el contrato o autorización correspondiente de las autoridades

23 e Instituciones sean nacionales o extranjeras.- Para cumplir

24 el objeto social de la Compañía podrá realizar toda clase

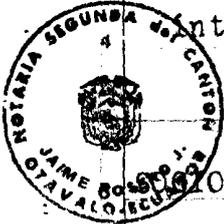
25 de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las

26 Leyes ecuatorianas que tengan relación con su actividad.- El

27 Artículo Quinto dirá:-"ARTICULO QUINTO:-CAPITAL SOCIAL .- El

TOS MIL SUCRES (S/.9'500.000,00) dividido en nueve mil quinientas participaciones iguales de de mil sucres cada una, acumulativas e indivisibles. El capital social se encuentra

integramente suscrito y pagado de la siguiente manera: - - -



AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
(Ecuatorianos)			
Luis Morocho Castro	1'000.000	3'500.000	4'500.000
Mónica Jaqueline			
Morocho Peñafiel	500.000	2'000.000	2'500.000
Sandra del Rocío			
Morocho Peñafiel	500.000	2'000.000	2'500.000
<b>TOTAL</b>	<b>2'000.000</b>	<b>7'500.000</b>	<b>9'500.000</b>

APORTACION DE CADA SOCIO

SOCIOS	VALOR PAGADO	EN ESPECIE	TOTAL
Luis Morocho Castro	4'000.000	500.000	4'500.000
Mónica Jaqueline			
Morocho Peñafiel	2'000.000	500.000	2'500.000
Sandra del Rocío			
Morocho Peñafiel	2'000.000	500.000	2'500.000
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>8'000.000</b>	<b>1'500.000</b>	<b>9'500.000</b>

El capital social con su aumento, en la actualidad alcanza a NUEVE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de mil sucres cada una dando un total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.9'500.000,00) como capital social. - - - - -

DETALLE DEL CAPITAL PAGADO EN ESPECIE EN EL PRESENTE AUMENTO A FAVOR DE LA COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES YURATOIRS CIA.LTDA". -

CANTIDAD VALOR

1.- LUIS MOROCHO CASTRO:

Un counter y una sumadora marca FACIT 500.000

2.- MONICA MOROCHO PEÑAFIEL:

Cinco sillas: tres de madera y dos  
de hierro más un teléfono 500.000

3.- SANDRA MOROCHO PEÑAFIEL:

Una máquina de escribir marca ETERNA  
con una mesa de máquina y mueble para  
los libros 500.000

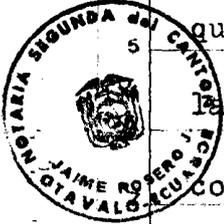
TOTAL

1.500.000

Los aportantes señores Luis Morocho Castro, Mónica Jaqueline Morocho Peñafiel, Sandra del Rocío Morocho Peñafiel Representada por Mónica Jaqueline Morocho Peñafiel según poder adjunto, declaran de manera libre y voluntaria que los bienes muebles anteriormente detallados y valorados transfieren en favor de la Compañía "YURATOURS CIA.LTDA". el dominio posesión material, indicando que el avalúo de todos estos bienes ha sido realizado de común acuerdo entre los socios a fin de cumplir de esta manera con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Sin tener otro asunto que considerar, el señor Presidente concede un receso para redactar el acta respectiva, reinstalada la sesión se da lectura en su totalidad y los señores socios la aprueban por unanimidad y para constancia firman en unidad de acto, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías por ser Junta General Universal.- Se levanta la sesión a la ocho de la noche.- firmado) Luis Morocho Castro Socio Presidente.- Firmado) Mónica Morocho Peñafiel,

ción de Sandra Morocho Peñafiel socio.- Certifico: que la presente copia es igual a la original.- Ibarra, cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis (Firmado) Mónica Morocho Peñafiel.-Secretaria.- Es fiel copia certificada del original que reposa en el archivo de esta Gerencia-Secretaria de

07



la Empresa firma).- C. U. A. R. T. A.- OBJETO SOCIAL.- De conformidad con lo resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, la Compañía tendrá como Objeto especial y social: actuar, realizar y ejecutar su labor como Agencia de Viajes en la calidad de "Internacional y Operadora", actuando en el ámbito territorial no limitado, así como actuar en las actividades señaladas por el artículo dos del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo y sus Reformas, especialmente las expedidas el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante Decreto Ejecutivo número tres mil trescientos nueve- A, artículos cinco siete y seis,-publicado en el Registro Oficial número ochocientos cincuenta, disposiciones que serán cumplidas por la Compañía "AGENCIA DE VIAJES YURATOURS. CIA.LTDA". Q U I N T A.- El artículo quinto "AUMENTO DE CAPITAL " dirá: el capital social de la Compañía será de nueve millones quinientos mil sucres dividido en nueve mil quinientas participaciones de mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:- - - - -

*[Handwritten signature]*

AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
	ANTERIOR	SUSCRITO	PAGADO

1.000.000      2.500.000      1.500.000

2.-Mónica Jaqueline

Morocho Peñafiel	500.000	2.000.000	2.500.000
------------------	---------	-----------	-----------

3.-Sandra del Rocío

Morocho Peñafiel	500.000	2.000.000	2.500.000
------------------	---------	-----------	-----------

TOTAL.....	2.000.000	7.500.000	9.500.000
------------	-----------	-----------	-----------

APORTACION DE CADA SOCIO

SOCIOS	VALOR PAGADO	EN ESPECIE	TOTAL
1.Luis Morocho Castro	4.000.000	500.000	4.500.000
2.Mónica Jaqueline			
Morocho Peñafiel	2.000.000	500.000	2.500.000
3.Sandra del Rocío			
Morocho Peñafiel	2.000.000	500.000	2.500.000
SUMA TOTAL.....	8.000.000	1.500.000	9.500.000

El capital social, con su aumento, en la actualidad alcanza a nueve mil quinientas participaciones de mil sucres cada una dando un total de nueve millones quinientos mil sucres como capital social.- DETALLE DEL CAPITAL PAGADO EN ESPECIE EN EL PRESENTE AUMENTO A FAVOR DE LA COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES YURATOURS. CIA. LTDA". Y QUE SE REALIZA SEGUN ESTE DETALLE: - - - - -

CANTIDAD	DETALLE	VALOR
1.-Luis Morocho Castro:		
Un counter y una sumadora marca FACIT		500.000
2.-Mónica Morocho Peñafiel:		
Cinco sillas: tres de madera y dos de hierro más un telérono		500.000
3.-Sandra Morocho Peñafiel:		
Una máquina de escribir manual Eterna,		

cedente y por tanto que sustentarse del Ecuador, la señorita -

SANDRA DEL ROSIO MOROCHO PEÑAFIEL, tiene a bien conferir Poder

General, amplio y suficiente cual en derecho se recibe en fe

por de la señorita Mónica Jacqueline Morocho Peñafiel para que

a su nombre y representación realice los siguientes actos: a)

Intervenga en todo trámite administrativo y judicial que se

suscitare en torno a la empresa "TURA TOURS CIA LTDA" de la

cual forma parte; b) Suscriba cualquiera documento ya sea co-

mercial o bancario en su representación, ya, en el cumplimiento

de obligaciones, ya en el cobro de obligaciones y documen-

tos comerciales y bancarios.- F. E. H. C. B. N. A.- La Man-

dante faculta a la mancuaria las condiciones estipuladas en

el Artículo cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Código de

Procedimiento Civil. Presentes las partes aceptan el total

contenido del Poder otorgado.- La Cuantía por su naturaleza,-

es indeterminada.- Usted señor Notario, se dignará agregar -

las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta -

clase de documentos legales y auténticos.- (firmado) Ilegible.-

Doctor Jaime W. Sánchez Aillón. Abogado.- Matrícula Número -

mil quinientos cuarenta y nueve.- Colegio de Abogados Quito".

Hasta aquí la minuta que los comparecientes aprueban y se ra-

tifican en todo.- PROSIGUIENDO.- En el otorga-

miento de esta escritura se observaron todos y cada uno de

los preceptos legales del caso; y leído este instru-

mento íntegramente por sí el Notario a los compara-

cientes, aquellos se ratifican una vez más en lo expuesto y -

firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe. - (fi-

nado) Ilegible.- señorita Sandra del Rosio Morocho Peñafiel, Cb-

... DEL ...

... la señorita ... DEL ...

... FAMILIA ... a favor

... de la señorita ... JACQUELI-

... H. ... -por Cuantía

... -

"En la ciudad de Ibarra, día ... de Agosto de mil no-

... Fraxo ... Notario Tercero del Cantón Ibarra, comparece

la señorita ... portadora de

su cédula de identidad y el ... de votación de las úl-

timas elecciones, solteras de edad, de estado civil solteras

vecina de ésta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a --

quién de conocerle de oficio; y ... que eleva a escritura pú-

blica la minuta que se presenta, la cual que ... literal-

mente es como sigue: " ...

... sistro de Escrituras Públicas de esta ciudad, ...

... poner una de Poder General al ... de los siguientes alfun-

das: P. R. I. H. ... -

constituyó en la ciudad de ... calle ...

... cinco y ...

la cual forman parte las señoras ...

... y ...

... personas pero por situaciones personales la primera de las nom-

... bradas va a viajar a Alemania. ...

... -

... -

dula de identidad números 100181253-4.- El Notario.-firmado)

Lcdo. Jorge A. Erazo F".-

09



Sector; ante mí y en fe de ello con-

fiere esta SEGUNDA COPIA, que la sello y firmo en Ibarra,

a ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

*Notario* *Jorge A. Erazo F.*

R A Z O N :- Doy fe de que la Copia Xerox que  
antecede es igual a su original, la confiero para que  
sirvase de documento habilitante en una escritura que  
va a celebrarse ante el suscrito Notario y la se-  
llo y firmo en Otavalo, a seis de Agosto de mil  
novecientos noventa y seis .-

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

*Jaime Rosero Jácome*

Jaime G. Rosero Jácome,

*[Handwritten scribble]*

PROTOCOLIZACION

Di 10 copias

AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA.



Ibarra, a 25 de octubre de 1993  
Señor  
Luis Morocho Castro  
Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de gerente y representante legal de la compañía AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA., me es grato comunicarle que de conformidad con la cláusula cuarta de la escritura de constitución celebrada en la ciudad de Quito, el 27 de agosto de 1.993, ante el notario Décimo Noveno de ese cantón, Dr. Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 93.1.1.1 2010, de 14 de octubre de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, bajo partida No. 134, del libro de registro mercantil, el 22 de estos últimos mes y año, se procedió a nombrar a usted, primer PRESIDENTE de la compañía por el período de cinco años, y hasta ser legalmente reemplazado.

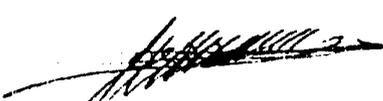
En dicha calidad le corresponderá a usted, el ejercicio individual de las atribuciones y deberes determinados en el artículo 25 de los estatutos, y las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, los reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreciamos que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante la suscripción de este nombramiento.

Atentamente,

  
Mónica Morocho Peñafiel  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

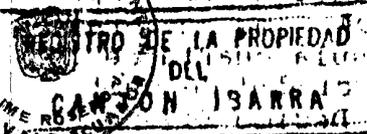
-----  
-----  
Agradezco y acepto la designación de PRESIDENTE de la compañía AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA LTDA., comprometiéndome a desempeñar el cargo fiel y legalmente.

  
Luis Morocho Castro  
PRESIDENTE.

FAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro 141, del Libro Re-

gistro Mercantil del Cantón, queda inscrito al precedente Nombramiento de Presidente de la Compañía Agencia de Viajes Yuratours Cia. Ltda. - Ibarra, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

10.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor Alberto Villalba Paredes afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cuatrocientos setenta y dos, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía AGENCIA DE VIAJES YURATOURS C. A. LTDA. conferido a favor del señor LUIS MOROCHO CASTRO, Quito, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

El Notario,

*[Handwritten signature]*

Se protocolizó hoy, ante mí; y, en fe de ello, confiero esta COPIA, sellada y firmada, en Quito, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. -

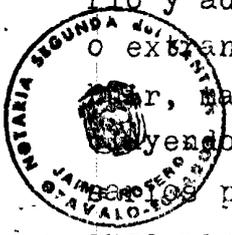
EL NOTARIO,



*[Handwritten signature]*  
NOTARIO - AGUAYAN

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA.", celebrada el día Viernes cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.- En la ciudad de Otavalo, día Viernes cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, a las seis de la tarde (18 Horas) se reúnen los socios de la compañía "YURATOURS CIA. LTDA.", en sus oficinas ubicadas en la calle Abdón Calderón 17-46 y Duque, los señores 1) Luis Morocho Castro, 2) Mónica Jaqueline Morocho Peñafiel, 3) Sandra del Rocío Morocho Peñafiel REPRESENTADA por Mónica Jaqueline Morocho Peñafiel, según carta poder conferida en la ciudad de Ibarra, el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro en la Notaría Tercera del Cantón Ibarra, por el Notario Señor Licenciado Jorge Erazo, propietarios, cada uno con sus respectivas participaciones, el primero con mil participaciones de mil sucres cada una; la segunda y tercera con quinientas participaciones cada una de mil sucres; quienes representan el ciento por ciento del capital social de empresa y amparándose todos los socios en los artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar como único punto del orden del día el siguiente: "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS".- Se instala la sesión bajo la Presidencia del Señor Luis Morocho Castro, y actuando calidad de Secretaria Mónica Jaqueline Morocho Peñafiel Gerente de la Compañía. Acto seguido, el Señor Presidente pasa a considerar el único punto del orden del día, relacionado sobre "Aumento de Capital y Reforma de Estatutos", manifestando que por razones de carácter legal debemos aumentar el capital que debe tener la empresa, y para ello se reúne esta Junta General Extraordinaria y Universal y así ampliar su actividad y objeto social de la Compañía, para tener la calidad de Operadora e Internacional según la Ley de Turismo y su reglamento, asunto que luego de varias deliberaciones por parte de los socios, acordaron por unanimidad aumentar el capital social la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES más, íntegramente suscrito y pagado para que el capital social de la compañía alcance la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, que está pagado en su totalidad de conformidad con el detalle que ha continuación se enuncia, renunciando a cualquier derecho preferente, pues según lo aprobado en esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios, el artículo segundo reformado diría; "ARTICULO SEGUNDO.- "OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social lo siguiente: a) Actuar, realizar y ejecutar como Agencia de Viajes en calidad de Operadora e Internacio--

der su acción a todas las actividades señaladas en el Artículo Segundo del Reglamento de Viajes y Turismo y sus Reformas de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. b) Asesoramiento empresarial dentro de los campos jurídico, contable, tributario y administrativo a personas naturales o jurídicas sean nacionales o extranjeras.- c) Podrá importar, exportar, comprar, vender, distribuir, maquinar agrícola e industrial de toda marca o procedencia, incluyendo sus repuestos, partes, piezas y accesorios que fueren necesarios para su mantenimiento, funcionamiento, además bienes de consumo masivo.- d) Servicio postal de encomiendas y valores en general dentro o fuera del país, para lo cual contará con el Contrato o autorización correspondiente de las autoridades e instituciones sean nacionales o extranjeras.- Para cumplir el objeto social de la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con su actividad.- El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL".- El capital social de la compañía será de nueve millones quinientos mil sucres dividido en nueve mil quinientas participaciones iguales de mil sucres cada una, acumulativas e indivisibles. El Capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:



AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS (Ecuatorianos)	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Luis Morocho Castro	1'000.000	3'500.000	4'500.000
Mónica Jaqueline Morocho	500.000	2'000.000	2'500.000
Sandra del Rocío Morocho Peñafiel	500.000	2'000.000	2'500.000
TOTAL.....	2'000.000 ✓	7'500.000 ✓	9'500.000 ✓

APORTACION DE CADA SOCIO

SOCIOS	VALOR PAGADO	EN ESPECIE	TOTAL
Luis Morocho Castro	4'000.000	500.000	4'500.000
Mónica Jaqueline Morocho Peñafiel	2'000.000	500.000	2'500.000
Sandra del Rocío Morocho Peñafiel	2'000.000	500.000	2'500.000
SUMA TOTAL.....	8'000.000 ✓	1'500.000 ✓	9'500.000

El capital social con su aumento, en la actualidad alcanza a nueve mil quinientas participaciones de mil sucres cada una, dando un total de nueve millones quinientos mil sucres, como capital social.

DETALLE DEL CAPITAL PAGADO EN ESPECIE EN EL  
DESEMPEÑO DEL AUMENTO AL VALOR DE LA COMPAÑIA "AGEN

CANTIDAD	VALOR
1.- LUIS MOROCHO CASTRO: Un counter y una sumadora marca FACIT	500.000
2.- MONICA MOROCHO PEÑAFIEL: Cinco sillas: tres de madera y dos de hierro, más un teléfono	500.000
3.- SANDRA MOROCHO PEÑAFIEL: Una máquina de escribir manual ETERNA con una mesa de máquina y mueble para libros.	500.000
TOTAL	1'500.000

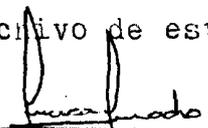
Los aportantes señores: Luis Morocho Castro; Mónica Jaqueline Morocho Peñafiel; Sandra del Rocío Morocho Peñafiel REPRESENTADA por Mónica - Jaqueline Morocho Peñafiel según poder adjunto, declaran de manera libre y voluntaria que los bienes muebles anteriormente detallados y valorados transfieren a favor de la compañías "YURATOURS CIA.LTDA.", el dominio posesión material, indicando que el avalúo de todos estos bienes ha sido realizado en común acuerdo entre los socios, a fin de cumplir de esta manera con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Sin tener otro asunto que considerar, el señor Presidente concede un receso para redactar el acta respectiva, reinstalada la sesión se da lectura en su totalidad y los señores socios la aprueban por unanimidad y para constancia firman en unidad de acto, a fin de cumplir con lo establecido en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por ser Junta General Universal Extraordinaria.- Se levanta la sesión a las ocho de la noche.-

  
 LUIS MOROCHO CASTRO  
 PRESIDENTE

  
 MONICA MOROCHO PEÑAFIEL  
 GERENTE

  
 POR: SANDRA MOROCHO PEÑAFIEL  
 SOCIO

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el Archivo de esta Gerencia-Secretaria.

  
 MONICA MOROCHO PEÑAFIEL  
 GERENTE-SECRETARIA.

= 1 0 =  
Di 20 copias

AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA.

Ibarra, a 25 de octubre de 1993

Señorita  
Mónica Morocho Peñafiel  
Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de presidente de la compañía AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA., me es grato comunicarle que de conformidad con la cláusula cuarta de la escritura de constitución celebrada en la ciudad de Quito, el 27 de agosto de 1.993, ante el notario Décimo Noveno de ese cantón, Dr. Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 93.1.1.1 2010, de 14 de octubre de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, bajo partida No. 134, del libro del registro mercantil, el 22 de estos últimos mes y año, se procedió a nombrar a usted, primer GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía por el período de cinco años, y hasta ser legalmente reemplazado.

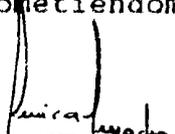
En dicha calidad le corresponderá a usted, le representación legal de la compañía, el ejercicio individual de las atribuciones y deberes determinados en el artículo 28 de los estatutos, y las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, los reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreciamos que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante la suscripción de este nombramiento.

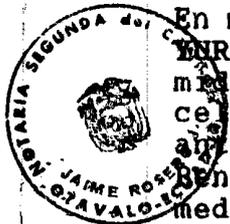
Atentamente,

  
Luis Morocho Castro  
PRESIDENTE.

-----  
-----  
Agradezco y acepto la designación de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA LTDA., comprometiéndome a desempeñar el cargo fiel y legalmente.

  
Mónica Morocho Peñafiel  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

-----  
-----  
FOLIO: - En esta fecha y bajo la partida Nro: - 140, del Li-



bro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el prece-  
dente Nombramiento de Gerente de la Compañía Agencia de Via-  
jes Yuratours Cia. Ltda.- Ibarra, veintisiete de Octubre de  
mil novecientos noventa y tres.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN IBARRA

Dr. Guillermo Rosero B. REGISTRADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor Alberto  
Villalba Parédes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito ba-  
jo el número tres mil cuatrócientos setenta y dos, con esta  
fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escri-  
turas públicas de la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, -  
actualmente a mi cargo, el nombramiento de GERENTE de la com-  
pañía AGENCIA DE VIAJES YURATOOURS CIA. LTDA. conferido a favor  
de la señorita MONICA MOROCHO PENAFIEL.- Quito, a ocho de ju-  
lio de mil novecientos noventa y cuatro.-

El Notario,

Se protocolizó hoy, ante mí; y, en fe de ello, confiero  
esta COPIA, sellada y firmada, en Quito, a ocho de ju-  
lio de mil novecientos noventa y cuatro. -

EL NOTARIO,

1	los libros	500.000
2	TOTAL	1.500.000

13

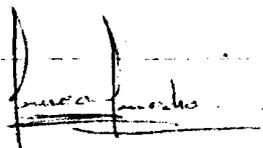


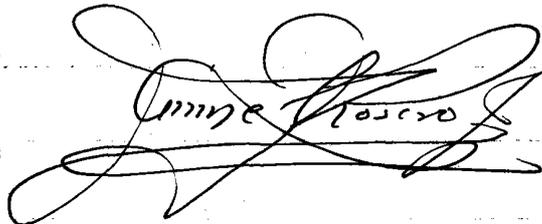
Los aportantes señores Luis Morocho Castro, Mónica Jaquelina Morocho Peñafiel y Sandra del Rocío Morocho Peñafiel, representada por Mónica Jaquelina Morocho Peñafiel declaran en manera libre y voluntaria que los bienes muebles anteriormente detallados y valorados transfieren en favor de la Compañía "YURATOURS CIA.LTDA", el dominio y posesión material, indicando que el avalúo de todos estos bienes aportados a la Empresa han sido realizados de común acuerdo por todos los socios. Se autoriza a la señorita Mónica Morocho Peñafiel, Gerente de la Empresa para que realice todas las gestiones administrativas y judiciales, y obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo.- El señor Notario se ha de dignar agregar todas las demás cláusulas de estilo, con el objeto de que la presente tenga plena validez y surta los efectos legales consiguientes.

Del señor Notario, Atentamente, ( firmado ).- Dr. Edmundo Vásquez.-  
 Dr. Edmundo Vásquez B.- Abogado.- Matrícula número Diez y nueve".- ( Hasta aquí la minuta ).- Prosiguiendo los señores contratantes, asimismo de mutuo acuerdo entre sí, y en las calidades indicadas, agregan: que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura, a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.- Para el otorgamiento de esta escritura, cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso, inclusive se agregaron los documentos habilitantes mencionados para transcribir

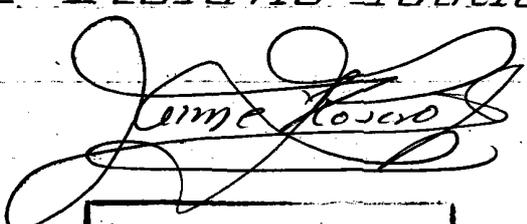
*[Handwritten signature and scribbles in the left margin]*

los en los testimonios que se confieran de esta escritura.-  
Deido este instrumento, de principio a fin, por mí el Notario  
a los señores contratantes que concurren a este otorgamiento,  
verificado en unidad de acto, aquéllos lo aprueban en todas  
sus partes, volver a ratificarse en lo expuesto y firman con-  
migo.- De todo lo que doy fe.- Lo enmendado-vale.-



El Notario Público, 

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta T E R C E R A  
COPIA, sellada y firmada en Otavalo, a s e i s de  
A g o s t o de mil novecientos noventa y seis.-

El Notario Público  


**Jaime Rosero Jácome**  
Notaría Pública 2da.  
● Otavalo - Ecuador S. A.

Al margen de esta escritura existe la siguiente R A Z Ó N :-  
Mediante resolución Nro. 96.1.1.1.-3426 dada En Quito el veinte  
de Diciembre de mil novecientos noventa y seis se aprueba el au-  
mento de Capital de la compañía Agencia de Viajes Yuratours Cia.

Ltda.- Otavalo, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete.- Resolución conferida por la Superintendencia de Compañías.-



Notario Público

Handwritten signature of Jaime Rosero Jácome

Jaime Rosero Jácome  
Notario Pública 2da.  
Otavalo - Ecuador S. A.

RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:-14, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 96.1.1.1.3426 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis; cumpliendo lo dispuesto por el art. 3ro de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina. Ibarra, tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL  
CANTON IBARRA



# YURATOURS CIA. LTDA.

15

14

Morales 305 y Bolívar Telf. (06) 921-861

Fax (593-6) 921-861

OTAVALO - ECUADOR

---

---

Otavaló, 16 de diciembre de 1996

## CERTIFICACION:

En mi calidad de gerente general y como tal Representante Legal de la Compañía Agencia de Viajes "YURATOURS CIA LTDA", bajo juramento declaro que la integración de capital por la que se aumenta el mismo en 7'500.000,00 sucres es verdadera y correcta y está ingresado en los libros de caja bancos e inventarios, estoy presta a reconocer mi firma y rubrica ante uno de los jueces civiles o notarios de mi fuero.

Atentamente

Mónica Morocho  
Gerente  
100197551-3

R A -

Z O N :- Doy fe de que la firma y rúbrica puestas  
ante mí, así como la cédula de Identidad constante en  
e Documento que antecede son las mismas que la SEÑORITA  
DONA MONICA JACQUELINE MOPOCHO PENAFIEL, las usa en to-  
dos los actos y contratos en los que interviene.- Para  
los fines legales consiguientes firmo y sello en la ciu-  
dad de San Luis de Otavalo, a diez y seis de Diciem-  
bre de mil novecientos noventa y seis .-



EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Jaime Rosero Jácome".

Jaime G. Rosero Jácome

**Jaime Rosero Jácome**  
Notaría Pública 2da.  
Otavalo - Ecuador S. A.

PA-



# NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*



ZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz , la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 96.1.1.1.3426 de 20 de Diciembre de 1996, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA. ", otorgada en esta Notaría el 19 de Julio de 1994, Quito, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

E L N O T A R I O ,



*Dr. Fausto E. Mora Vega*  
NOTARIO - ABOGADO